

## ALERTA SANITARIA

### Sobre el producto Biadit

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) advierte a la población para no adquirir ni consumir el producto **Biadit**, ya que infringe diversas disposiciones establecidas en la legislación sanitaria vigente.

Como parte de las acciones de vigilancia sanitaria, se detectó la venta y comercialización del producto que se ostenta como suplemento alimenticio **Biadit** en presentación de cápsulas, a través de internet y en plataformas digitales, al cual se le atribuyen “propiedades terapéuticas y rehabilitadoras contra la diabetes y sus complicaciones”.

La publicidad de este producto en sitios web, plataformas de venta en línea, redes sociales, tiendas de autoservicio y distribuidores independientes, incumple con lo establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad, debido a que les otorgan cualidades que no corresponden a su función o uso.

Cabe señalar que a los suplementos alimenticios no se les pueden atribuir propiedades terapéuticas, de acuerdo a lo establecido en la fracción V del artículo 215 de la Ley General de Salud, que define a los **suplementos alimenticios** como productos cuya finalidad es incrementar la **ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes**. Además, de no contar con ningún estudio que garantice la seguridad, eficacia y calidad de sus productos.

Aunado a lo anterior, los ingredientes declarados en las etiquetas del producto como **gimnema y cromo** no se deben emplear en la elaboración de suplementos alimenticios, de conformidad con la 3ª edición de la Farmacopea Herbolaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en el artículo 22, fracción VII, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad, señala: *“la publicidad de suplementos alimenticios no deberá (...) Declarar propiedades que no puedan comprobarse, o que los productos son útiles para prevenir, aliviar, tratar o curar una enfermedad, trastorno o estado fisiológico.”*



En adición, los artículos 173 y 174 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, señalan que: *“en la etiqueta y la información con la que se comercialicen los suplementos alimenticios no se deberá presentar información que confunda, exagere o engañe en cuanto a su composición, origen, efectos y otras propiedades del producto, ni ostentar indicaciones preventivas, rehabilitatorias o terapéuticas”* y *“(…) no deberán emplearse denominaciones, figuras y declaraciones relacionadas con enfermedades, síntomas, síndromes, datos anatómicos, fenómenos fisiológicos (…)”*.

Esta autoridad informa que hasta el momento **el producto Biadit no ha presentado a esta comisión federal, estudios que garanticen la seguridad, eficacia y calidad** de los ingredientes contenidos; además de no cumplir con lo establecido en materia de publicidad y comercialización de un suplemento alimenticio; asimismo se informa que puede contener ingredientes de origen natural y/o sintético en distintas proporciones que, en combinación, pueden tener efectos secundarios nocivos o interactuar con otros medicamentos. Al desconocer las concentraciones, las condiciones sanitarias de las materias primas, el proceso de fabricación y el almacenaje de este producto, su consumo representa un riesgo a la salud de quien los utiliza.

**A continuación se muestran algunas imágenes del producto promocionado y comercializado ilegalmente:**





Por lo anterior, esta Cofepris recomienda a la población:

- No adquirir, ni recomendar el uso o consumo del producto **Biadit**, así como cualquier otro producto que no se ajuste a la normatividad sanitaria vigente.
- No combinar el uso estos productos debido a que se desconoce la concentración exacta de sus ingredientes, lo cual puede ocasionar un daño a la salud.
- Si presenta algún padecimiento, acudir con un profesional de la salud.
- No sustituir los medicamentos prescritos por su médico tratante, por productos engaño que hacen alusión a eliminar enfermedades o reducir síntomas.
- De encontrar a la venta los productos antes mencionados, realizar la denuncia sanitaria a través de la página: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/denuncias-sanitarias>

Finalmente, por tratarse de productos que no cumplen con la legislación sanitaria vigente, no deberán ser comercializados por ninguna vía, ni distribuidos por servicios de paquetería, mensajería nacional y/o internacional, ni ser publicitados en sitios web o en páginas de redes sociales de ninguna índole dentro de territorio nacional. De lo contrario, el que contravenga esta disposición, será acreedor a las sanciones administrativas que resulten procedentes.

Esta comisión federal continuará con las acciones de vigilancia sanitaria para evitar que productos, empresas o establecimientos incumplan con la legislación sanitaria vigente y representen un riesgo a la salud de la población.

--00--